LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/15
"SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS"

CONTRATO Nº 32/15

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliado en Tacuary esquina Mariscal Estigarribia, casa Nº 276, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. JUSTO PASTOR CÁRDENAS en su carácter de Presidente, conforme DECRETO PRESIDENCIAL Nº 183 de fecha 4 de setiembre de 2013, con Cédula de Identidad N° 747.690, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9, domiciliada en Perú c/ Avda. Artigas, casa Nº 1055, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratación de Servicio de Digitalización de Documentos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor, la Lista de Precios;
(e) La Resolución de Presidencia Nº 3636/15, por el cual Adjudica el Llamado;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		001	00	00	269	30	1	99	800.000.000.-

El crédito presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2016, está sujeto al Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado al INDERT para el ejercicio 2016.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 287.056.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/15 **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N°3631/15 de fecha 02 de noviembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Digitalización de Documentos	Unidad	1.000.000.-	990	990.000.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de las partes y hasta el 31 de julio 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos de Digitalización, se realizara en el Local del INDERT.

Producto Entregable	Descripción	Plazo posterior a la firma de Contrato
Primero	Instalación y Optimización de la Infraestructura Tecnológica y puesta en funcionamiento	8 días
Segundo	320.000 (trescientos veinte mil) páginas digitalizadas	2 meses
Tercero	480.000 (cuatrocientos ochenta mil) páginas digitalizadas	3 meses
Cuarto	200.000 (doscientas mil) páginas digitalizadas	2 meses

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La CONTRATANTE a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Informática, designarán la/s persona/s que tendrá a su cargo la fiscalización del presente Contrato, administrativa y operacionalmente, así como la respectiva supervisión permanente del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 La CONTRATANTE a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, conjuntamente con la Dirección de Informática designara a la persona que tendrá a su cargo la supervisión permanente del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.3 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Gerencia de Administrativa y Financiera en tiempo y forma si el CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

8.4 La Dirección de Informática deberá comunicar a la Gerencia Administrativa y Financiera en tiempo y forma si el CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Decima Primera del presente contrato.

8.5 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Gerencia de Administrativa y Financiera en tiempo y forma, sobre las respectivas actuaciones con referencia al presente contrato, como cualquier tipo de evento concerniente al mismo, además de la respectiva ejecución de gastos, cronogramas de trabajos, etc.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por las garantías que presente la empresa y que correspondan a cada producto que fuera adjudicado de conformidad a lo que fuera establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre de 2015.

SR. JOSE MANUEL FLECHA COSP
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS
Presidente del INDERT